

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 6196 -2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 de noviembre de 2014

VISTOS: el Memorandum N° 2449-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe N° 1104-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, el Informe N° 345-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT, el Informe N° 267-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Informe N° 6546-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

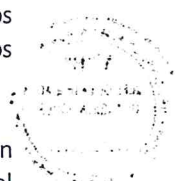
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo señalado en los numerales 27 y 28 de la citada norma, Qali Warma establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir (tipos y cantidades) conforme a las fichas técnicas de producción de recetas, según corresponda, asimismo,



aprueba las bases del proceso de compra que contienen los aspectos: a) la identificación del Comité de Compra convocante, b) objeto de la convocatoria, c) valor referencial y monto de la garantía de seriedad de la oferta. d) requisitos generales obligatorios que deben cumplir los proveedores, e) fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, f) cobertura de atención del Comité de Compra, g) Calendario del proceso de compra de acuerdo a sus etapas, h) ítems del proceso de compra, i) obligaciones de los proveedores y penalidades, j) factores de evaluación y k) modelo de contrato, entre otros anexos y formatos que correspondan;

Que, el Manual de Compras, establece en el literal c) del numeral 26.1 que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido, a través del Memorando N° 2449-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones, se remite el Informe N° 1104-2014-PNAEQW-UP-CCA, el mismo que considera procedente los valores referenciales para los 8 ítems de la Unidad Territorial de la Libertad y que ascienden a S/. 2' 213, 960.98 (Dos Millones Doscientos Trece Mil Novecientos Sesenta con 98/100 Nuevos Soles) para la atención de 86, 870 usuarios en 789 Instituciones Educativas en la modalidad de productos;

Que, el Informe N°267-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indica que de la evaluación realizada a la fecha se estaría contando con el monto presupuestal de S/. 2' 213,960.98 (Dos Millones Doscientos Trece Mil Novecientos Sesenta con 98/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales pueden ser usados para el cumplimiento de la provisión del servicio alimentario que el programa tiene para el cumplimiento del objetivo;



Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica que considera que se ha sustentado técnicamente la propuesta efectuada sobre los valores referenciales de los ítems evaluados, con los Informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y el Informe del Jefe de la Unidad Territorial de la Libertad;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;



En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.-Aprobar los valores referenciales de los 8 ítems en la modalidad de atención productos de la Unidad Territorial de la Libertad, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo el total de los valores referenciales S/. 2' 213,960.98 (Dos Millones Doscientos Trece Mil Novecientos Sesenta con 98/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ECON. MARÍA ISABEL JHÓNG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo N° A

VALORES REFERENCIALES DE RECETAS - COMITE DE COMPRAS 4 -UT LA LIBERTAD

Unidad Territorial	Modalidad inicial	Cambio de modalidad	Comité de compra	Items	Nivel Educativo	N° DIAS	N° IIEE	N° Usuarios RDE 4901	Raciones	Estructura de costos del Proceso de compras II Modalidad de Productos	
										Referencia II Proceso de Compras	
										Costo Racion estimada PC	Valor Referencial estimadoII PC S/.
LA LIBERTAD	Raciones	Producto	LA LIBERTAD 4	ASCOPE -CHEPEN	Inicial	22	85	4,729	104,038	1.03	107,159.14
					Primaria	22	31	6,273	1,561	1.23	169,747.38
				EL PORVENIR	Inicial	22	123	4,260	341	1.03	96,531.60
					Primaria	22	16	8,558	1,686	1.23	231,579.48
				FLORENCIA DE MORA -LAREDO-VLH	Inicial	22	95	3,711	581	1.03	83,789.42
					Primaria	22	19	7,039	2,361	1.23	190,009.38
				HUANCHACO -MOCHE-CHAO	Inicial	22	92	3,142	493	1.04	72,024.92
					Primaria	22	17	4,353	1,546	1.24	118,245.38
				LA ESPERANZA	Inicial	22	91	4,667	1,186	1.03	105,754.22
					Primaria	22	16	8,362	1,243	1.23	226,275.72
				PACASMAYO 1	Inicial	22	81	3,580	878	1.04	81,910.40
					Primaria	22	19	4,465	2,399	1.25	122,787.50
				TRUJILLO 1	Inicial	22	28	2,711	608	1.02	60,834.84
					Primaria	22	18	8,689	2,299	1.22	233,212.76
				TRUJILLO 2	Inicial	22	36	3,833	744	1.02	86,012.52
					Primaria	22	22	8,498	2,064	1.22	228,086.32
				Total Producto							789
Total general							789	86,870	46,726	1.07	2,213,960.98

Elaborado por el especialista alimentario del Componente Alimentario en base al informe N° 345 -2014-MIDIS/PNAEQW-UT- La Libertad

